	RESPUESTA OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-063
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 1 de 4

Ibagué, 12 de Diciembre de 2017

Doctora
MARÍA VICTORIA BOBADILLA POLANIA
 Secretaria General (E)
 IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
 E.S.D

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
 SECRETARIA GENERAL
 IBAL S.A. ESP OFICIAL

RADICACIÓN No. _____
 FECHA: Dic-12-17 7:29pm
Jovelyr C.

Asunto: **RESPUESTA OBSERVACIONES PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN N° 179 de 2017.**

Respetada Doctora,

Conforme al asunto, de manera atenta nos permitimos allegar a su Despacho, las respuestas a las observaciones realizadas al Pliego de Condiciones de la Invitación No.179 de 2017, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS TANQUES, BOCATOMAS, PTARD Y OFICINAS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. E.S.P.OFICIAL.**, las cuales fueron recibidas por la Secretaría General dentro del término estipulado en el Cronograma de la Invitación referenciada; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en su oficio No. 400-1776 del 27 de Noviembre de 2017 y a la designación del Comité Técnico Evaluador, las respuestas se emitieron atendiendo el Perfil Profesional que ostenta cada uno de sus integrantes, así:

OBSERVACIÓN No. 1: Presentada por NATALIA ANDREA QUIÑONEZ ANGEL, el 27 de Noviembre de 2017, a las 10.09 a.m. y cuyas observaciones son las siguientes:

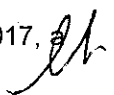
Me permito solicitar que en el ítem 2.1 Documentos de Contenido Jurídico, se incluyan los siguientes códigos como parametros para experiencia referenciada en el RUP:

- 76111500 Servicios de limpieza y mantenimiento de edificio generales
- 76111600 Servicios de limpieza de componentes de edificios

Lo anterior, teniendo en cuenta que dichos códigos están directamente relacionados con el objeto contractual, propiciando la pluralidad de la participación de oferentes en el presente proceso de contratación

RESPUESTA: Según su observación con respecto a la inclusión de los códigos RUP referenciados en su petición, estos no son del alcance del Objeto Contractual, el cual es (MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS TANQUES, BOCATOMAS, PTARD Y OFICINAS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL), debido a que éste hace referencia a arreglos, pinturas, reparaciones y demás de los elementos físicos de la Infraestructura (edificaciones, plantas de tratamiento, tanques, bocatomas) y no al lavado o servicios de limpieza de los mismos.

OBSERVACIÓN No.2: Presentada por ANTONIO CASTRO BUITRAGO el 27 de Noviembre de 2017, las 12.45 p.m., y cuyas observaciones son las siguientes:





RESPUESTA OBSERVACIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-063

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 00

Página 2 de 4

- **Página 7:** Numeral 9.- CARACTERISTICAS DE LA NECESIDAD A CONTRATAR: En el anexo 2 no se encuentran las especificaciones, solamente está la denominación del trabajo de manera no clara.

RESPUESTA: Dentro del Anexo 2 en la descripción de los ítems a ejecutar, se especifica la actividad puntual que debe realizar el Contratista, como además la unidad y la cantidad de los trabajos planteados.

- El término "*con agua a alta presión*" utilizado en gran parte de los ítem es subjetivo, porque alta presión debe estar definida en una unidad de medida, regularmente PSI.

RESPUESTA: Cuando la Entidad utiliza el término "alta presión" se refiere a un equipo que garantice la limpieza óptima de cada uno de los elementos allí referenciados.

- Para el TANQUE LA 29 y para el TANQUE LA 30 "*Limpieza de superficie de paredes perimetrales internas con agua a alta presión. Sellamiento de dilataciones y fisuras externas y aplicación de vinilo tipo uno lavable para exteriores, dos manos*". El vinilo no es una pintura apropiada para uso en tanques de almacenamiento de agua potable o para productos de consumo humano.

RESPUESTA: En ningún momento se está especificando el lavado interno de los tanques, toda vez, si usted observa, solamente se hace referencia al lugar donde se debe realizar dicha actividad del lavado de paredes del área especificada.

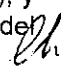
- Para las PTARD "Pintura para exposición al alta humedad para los sellos hidráulicos de los reactores" Es necesario conocer las áreas a tratar así como el tipo de materiales a utilizar y la clase de superficie a tratar.


RESPUESTA: La Entidad accede a su petición y por consiguiente se modificarán las unidades de medida (De UND a ML), para lo cual se hará la respectiva modificación en el Anexo 2 a través de una Adenda.

- Para la BOCATOMA CHEMBE "*Limpieza de superficie de tapas, eliminando rastros de corrosión y aplicación de anticorrosivo y dos manos de esmalte sintético*" la unidad de medida es ML, para poder cotizar es necesario conocer la sección horizontal y/o transversal. Igualmente es necesario conocer el diseño y la clase de materiales para "*Elaboración de plataforma industrial (rejilla)*".

RESPUESTA: La Entidad accede a su petición y aclarará la sección de la plataforma industrial (rejilla), y se especificara el material de dicho elemento, por consiguiente se hará la respectiva modificación del Anexo 2 a través de Adenda.

- Para la BOCATOMA COMBEIMA "*Elaboración de plataforma industrial (rejilla) para la zona desarenadora con barandal*" Y "*Elaboración de plataforma industrial (rejilla) incluye puerta de acceso*" es necesario conocer el diseño y la clase de materiales. Igualmente es indispensable conocer las secciones horizontales de las "*escaleras antideslizantes*".

RESPUESTA: La Entidad accede a su petición y aclarará la sección de la plataforma industrial (rejilla), y se especificara el material de dicho elemento, por consiguiente se hará la respectiva modificación del Anexo 2 a través de Adenda. 

	RESPUESTA OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-063
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 3 de 4

- **Página 8:** Numeral 8: *"El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada"*. Como la mayor parte de este contrato se ejecutará en el 2018 y el cambio de año representa generalmente un aumento de precios de materiales por parte de los fabricantes, con el fin de mantener el equilibrio financiero, se solicita al IBAL otorgar un anticipo equivalente al 40% del valor del contrato.

RESPUESTA: Conforme a lo establecido en el artículo 40 del Acuerdo No.001 del 22 de abril de 2014, por el cual se estableció el Manual de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, la Empresa podrá pactar en la forma de pago, anticipos que no podrán exceder el treinta por ciento (30)% del valor del contrato. De igual manera la Capacidad Financiera será evaluada con el fin de establecer, entre otros, el índice de liquidez de cada Proponente, por tal razón no se accede a su petición.

- **Página 14:** Numeral 6: Solamente hay la CLASE "8129 Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales", si bien es cierto que existen actividades de limpieza, en el objeto de la contratación la actividad más representativa en costos es la pintura, por lo que sería conveniente y para lograr la pluralidad de oferentes incluir por lo menos otras dos CLASES DE ACTIVIDADES.

RESPUESTA: No es procedente realizar la adición a otras dos clases de actividades debido a que se requiere garantizar la idoneidad del Contratista respecto al mantenimiento de la infraestructura física de las locaciones.

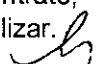
- **Página 15:** Numeral 10: El Registro Único de Proponentes, es un requisito habilitante pero a renglón seguido en la Página 16 lo considera documento formal susceptible de ser subsanado. Es necesario que este tema sea lo suficientemente claro para evitar errores de los proponentes.


RESPUESTA: De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones, el RUP es un documento formal, lo que significa que al momento de su revisión se verificará que cumpla con los requisitos exigidos en el pliego, en cuanto a su contenido, expedición y la forma como se debe aportar, en caso de que al momento de su revisión jurídica se observe que el mismo no cumple con alguna de las exigencias, el Comité Evaluador procederá a requerir al Proponente con el fin de que lo subsane, para lo cual le otorgará un plazo. Si el Proponente no subsana el documento dentro del término establecido, la oferta NO PASA para continuar con la Evaluación. Igualmente es importante aclarar que el Registro Único de Proponentes, a la luz de lo establecido en el artículo 11 del Manual de Contratación, es un documento que se exige en los Procesos Pre Contractuales con el fin de verificar requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, organizacional.

- **Página 23:** Numeral 4.1.2: La experiencia solicitada es "MANTENIMIENTO DE TANQUES DE AGUA POTABLE (Limpieza de superficie, Desinfección, Sellamiento de dilataciones y fisuras etc.). Esta exigencia limita la pluralidad de oferentes y la hace subjetiva porque exige varias condiciones de manera conjunta y un etc. que puede ser cualquier otra cosa que no es de conocimiento de los posibles oferentes. Además solicita experiencia en Desinfección, actividad que no está contemplada en ninguna de las partidas de trabajo a contratar.


RESPUESTA: La Entidad realizará la aclaración con respecto a la Experiencia solicitada, para lo cual modificará el Pliego de Condiciones a través de una Adenda.

- Se solicita realizar una visita de obra obligatoria, preferiblemente con el Supervisor del Contrato, porque las descripciones no detallan de manera amplia y suficiente las actividades a realizar.



	RESPUESTA OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-063
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 4 de 4

RESPUESTA: La Entidad incluirá dentro del Cronograma la visita al lugar de ejecución del Contrato, por parte de los posibles oferentes, aclarando que la asistencia no es de carácter obligatorio, es decir, esta visita no será requisito para participar en el Proceso Contractual, el Oferente asumirá su responsabilidad de conocer el sitio de ejecución.


WILINTON JARAMILLO HERRERA
 Profesional Especializado III
 Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales


MARIO ALBERTO CASAS GUERRA
 Director Operativo


JOSE RICARDO CARRASCO BACHILLER
 Profesional Especializado III
 Gestión Financiera


MONICA ANDREA MANRIQUE A.
 Profesional Universitario I
 Gestión Alcantarillado


PAOLA ANDREA MARTÍNEZ NUÑEZ
 Asesora Jurídica Externa